SELLO 4º
40. MRS.

HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G.

AÑO DE
1824

En la Villa de Caravaca a primero de Abril de mil Ochocientos Veinte y Quatro, los S.res que Componen Este Ayuntam.to juntos en sus Salas Capitulares para tratar las Cosas Concernientes al mejor servicio del Rey Nro. S.or y Beneficio de Este Comun trataron y acordaron lo sig.te

Por el S.or D.n Benito Marz Carrasco se Dixo: Que el Estado de Entorpecim.to y Casi Completa paralizazion en que se halla el curso de los muchos y graves negocios que rodean a este Ayuntam.to llaman altam.te su atencion, y el Exp.te lleno del Zelo que le caracteriza por el mejor servicio del Rey, considerando animados de los mismos sentim.tos a todos los S.res Capitulares, no puede dexar de hacer presente los grabisimos perjuicios que se originan ala Causa publica por un Entorpecim.to tan Criminal, y el golpe fatal que amenaza a toda la Corporacion, Como lo tiene manifestado repetidas Veses desde que se Verificó la suspension del Ess.no D. Jose Galindo y Guirao, pues sin que sea visto Ofender la Conducta del actual D. Juan Jose Guerrero, Este por su abanzada Edad, y Circunstancias Como ygualm.te ser el unico Ess.no que se halla desempeñando Casi todos los negocios del Juzgado R.l no puede llenar el Zelo y deseos de Este Ayuntam.to. En tan Criticas Circunstancias